

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022**

En la ciudad de Cieza, a veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M<sup>a</sup> Jesús López Moreno, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Melba Miñano Bleda, Don Antonio Alberto Moya Morote, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 02/11/2022 Y 07/11/2022.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- EXTRAORDINARIA URGENTE: 2 de noviembre de 2022
- ORDINARIA: 7 de noviembre de 2022

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA SELECCIÓN DE UN PROFESOR/A DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE PIANO. GEN-RRHH/2022/393

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“A la vista de la propuesta formulada por la Concejala de Educación en la que pone de manifiesto la necesidad de contratar a un/a Profesor de Música de la especialidad de Piano para el Servicio de la Casa de las Artes y de la Música para la sustitución de la profesora Paula Linde Guerrero debido a la renuncia de ésta al puesto

de trabajo que venía desempeñando y, atendiendo a la ausencia de personal en la Bolsa de Trabajo de Profesores de Música de la especialidad de Piano constituida mediante pruebas selectivas y a la necesidad y urgencia de la selección de personal para su posterior contratación, la Concejala Delegada de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, M. Jesús López Moreno, eleva a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Que se proceda a la selección de un/a Profesor/a de Música de la especialidad de Piano de entre los inscritos en la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Cieza (SEF), mediante la presentación de Oferta de Empleo Genérica, para su posterior contratación hasta el 30 de junio de 2022, con una jornada semanal de 15 horas, de acuerdo con los siguientes criterios:

Requisitos de los candidatos/as:

- a. Ser español o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el art. 57, aptdo. 1, 2 y 3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
  - Título de Profesor/a Superior de Piano regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
  - Título Superior de Música en la especialidad de Piano, establecido en la Ley 1/1990, de 3 de octubre.
  - Título de Profesor de Piano regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.

Cualquier otra titulación declarada equivalente a efectos de docencia por la autoridad competente.

La formación académica se acreditará mediante la presentación del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

Proceso de Selección:

El proceso de selección constará de dos pruebas:

1. Prueba de Interpretación.
2. Prueba Práctica.

1. Prueba de Interpretación (Máximo 10 puntos).-

La prueba consistirá en la interpretación de una obra propuesta por la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección podrá realizar las preguntas que estime oportunas a los aspirantes durante el desarrollo de la prueba, así como dar por finalizada o detener en cualquier momento la prueba, si lo considerase oportuno, por carecer el aspirante del nivel necesario.

Esta prueba, se valorará de 0 hasta 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarla.

2. Prueba Práctica (Máximo 10 puntos).-

La prueba consistirá en la exposición de cómo impartir una clase de enseñanzas profesionales. La duración de la prueba será determinada por la Comisión de Selección, que podrá formular las preguntas que estime oportunas.

Esta prueba, se valorará de 0 hasta 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarla.

La calificación definitiva, será la suma de las puntuaciones de las dos pruebas, siendo necesario superar las dos pruebas.

Comisión de Selección:

Los miembros de la Comisión de Selección, serán designados por la Concejal de Recursos Humanos.

La Comisión de Selección, podrá contar con asesores especialistas, que serán

designados por la Concejal de Recursos Humanos.

Se contratará al aspirante que obtenga la puntuación más alta.

La Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en el proceso selectivo, para cubrir las posibles bajas que se produzcan durante el desarrollo del curso académico, que estará formada por los aspirantes que hayan superado las dos pruebas del proceso de selección.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS “INSTALACIÓN DE RIEGO PARA RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN EL ANTIGUO VERTEDERO DE RESIDUOS DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/139

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación e inicio de expediente para la contratación de las OBRAS DE “INSTALACIÓN DE RIEGO PARA RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN EL ANTIGUO VERTEDERO DE RESIDUOS DE CIEZA”, mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de 34.108,28 €; correspondiendo la cantidad de 28.188,66 € al precio base y 5.919,62 € al 21% del IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 2 de noviembre de 2022.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación las empresas que a continuación se relacionan:

Licitador	C.I.F.
CIVILMUR INGENIERÍA CIVIL, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	B05542832
EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L.	B73514630
RIEGOS MURCIA, S.L.	B30891857
VADECONS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	B73437600

ATENDIDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la cláusula 13 del PCAP, acordó la

admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática. Conforme a lo estipulado en el artículo 150 de la LCSP se clasifican las ofertas por orden decreciente con el siguiente resultado

Nº LICITADORES	Oferta económica (I.V.A. incluido)	Total de puntos
1 VADECONS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	26.740,88 €	100,00
2 CIVILMUR INGENIERÍA CIVIL, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	29.615,48 €	90,29
3 EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L.	30.390,36 €	87,99
4 RIEGOS MURCIA, S.L.	32.368,76 €	82,61

ATENDIDO que conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego de condiciones se comprueba que no hay ofertas incursas en presunción de anormalidad.

ATENDIDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación al licitador VADECONS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. con C.I.F.: B73437600 para la adjudicación del contrato de las OBRAS DE “INSTALACIÓN DE RIEGO PARA RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN EL ANTIGUO VERTEDERO DE RESIDUOS DE CIEZA”, por el precio de VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (26.740,88 €), correspondiendo la cantidad de 22.099,90 € al precio base y 4.640,98 € al 21 % de I.V.A., conforme a su oferta presentada.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, al citado licitador para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentara la siguiente documentación:  
- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 16ª Y 17ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa a las OBRAS DE “INSTALACIÓN DE RIEGO PARA RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN EL ANTIGUO VERTEDERO DE RESIDUOS DE CIEZA”.

2º.- Adjudicar el contrato de las OBRAS DE “INSTALACIÓN DE RIEGO PARA RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN EL ANTIGUO VERTEDERO DE RESIDUOS DE CIEZA” a VADECONS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. con C.I.F.: B73437600, de conformidad con su oferta, por el precio de VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (26.740,88 €), correspondiendo la cantidad de 22.099,90 € al precio base y 4.640,98 € al 21 % de I.V.A., todo ello por resultar la oferta adecuada de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación. El plazo de ejecución de las obras será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente a la comprobación del replanteo de las mismas y las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el pliego de condiciones y conforme al proyecto elaborado por el Ayuntamiento de Cieza y a las instrucciones que diere al contratista el director de la obra y responsable del contrato.

3º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

4º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación.

5º.- Nombrar Director de Obra y responsable del contrato al ingeniero técnico de obras públicas municipal don Carlos Verdú Sandoval, a quien le corresponderán las funciones descritas en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA OJE PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE REYES MAGOS, EJERCICIO 2021. GEN-CULT/2022/9

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a la entidad Organización Juvenil Española, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada entidad, para “Actividades de Reyes Magos/2021”, por importe de catorce mil euros.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

APROBACIÓN DE LAS RECTIFICACIONES DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.A. ÚNICA DEL SECTOR SUS-11 “FERIAL” DE CIEZA. GEN-PLAN/2019/55

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de urbanismo:

“La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de junio de 2021, aprobó definitivamente, el Proyecto de Reparcelación de la U.A. Única del Plan Parcial del Sector SUS-11 «Ferial», promovido por la Junta de Compensación creada al efecto para el desarrollo urbanístico del ámbito territorial indicado (Exte. GEN-PLAN/2019/55).

El acuerdo de aprobación fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, nº 138, de 18 de junio de 2021 y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento el 15 de junio de 2021, así como notificado a los titulares e interesados que constan en el expediente.

El Acuerdo de aprobación fue notificado a la Junta de Compensación para que aportara el Proyecto de Reparcelación rectificado según lo dispuesto en dicho Acuerdo, y ser diligenciado debidamente por el Secretario para proceder a la inscripción registral de las fincas resultantes.

Dentro del plazo de un mes previsto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo

123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presentaron sendos recursos de reposición por varios propietarios.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 16 de noviembre de 2021, acordó «Desestimar los recursos de reposición presentados por Juan Marín Hernández; por José y María Josefa Morcillo Martínez; por Pascuala Lucas Juliá y otros; por Fernando Galindo Lucas y por José Morote Herrera, en representación de Talleres VALMOR, S.COOP., contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de 7 de junio de 2021, de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.A. Única del Plan Parcial del Sector SUS-11 'Ferial', por los motivos que se exponen en los antecedentes e informes reproducidos en este documento y en el propio Acuerdo de aprobación definitiva».

La Junta de Compensación presentó el Proyecto de Reparcelación corregido, el 16 de noviembre de 2021 y fue diligenciado por el Secretario el 02/12/2021 (CSV:14154614532525141301).

El Presidente de la Junta solicitó el 26/11/2021 la emisión de «documento para la formalización administrativa de la reparcelación aprobada de Plan Parcial SUS-11 para proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad de Cieza», que es emitido por el Ayuntamiento el 30 de diciembre de 2021 (CSV:13531071302463033335).

El 23 de septiembre de 2022, la Junta de Compensación, atendiendo las observaciones realizadas por el Registro de la Propiedad, presenta el proyecto de reparcelación corrigiendo una serie de errores detectados. El proyecto consta de ocho partes que se indican a continuación, con su CSV:

- Proyecto.p1: 14177216157067414440
- Proyecto.p2: 14177216316633661475
- Proyecto.p3: 14177216156173212713
- Proyecto.p4: 14177215172507540276
- Proyecto.p5: 14177215764157447177
- Proyecto.p6: 14177215345072066073
- Proyecto.p7: 14177215556537014241
- Proyecto.p8: 14177215567551130772

La relación de errores detectados en la Memoria son los siguientes:

### APARTADO 2.3. DESCRIPCIÓN DE FINCAS INICIALES

1.- En la finca inicial 2:



- Se añade la descripción completa de la finca y linderos, ya que sólo se indicaba la superficie.
- Se añade la referencia catastral que era desconocida.
- Se añade en CARGAS el Derecho de reversión previsto en la Ley de Expropiación Forzosa.
- Se corrige error tipográfico en la cuota del porcentaje de participación.
- 2.- En la finca inicial 3:
  - la fecha de la escritura, en el apartado TÍTULO, se modifica de “2008” a “2.004”.
- 3.- En la finca inicial 6:
  - Se atribuye a cada finca registral la parte de la superficie de medición y parte proporcional de caminos que le corresponde de forma individual y que antes se expresaba conjuntamente.
- 4.- En la finca inicial 7:
  - Se ajusta la descripción de la registral 31.739.
- 5.- En la finca inicial 14:
  - Se hace constar la defunción de los usufructuarios, por lo que se solicita la extinción del mismo.
- 6.- En la finca inicial 17:
  - Se atribuye a cada finca registral la parte de la superficie de medición y parte proporcional de caminos que le corresponde de forma individual y que antes se expresaba conjuntamente.
- 7.- En la finca inicial 18:
  - Se corrige error tipográfico en la superficie real total en el último decimal.
- 8.- En la finca inicial 19:
  - Se atribuye a cada finca registral la parte de la superficie de medición y parte proporcional de caminos que le corresponde de forma individual y que antes se expresaba conjuntamente.
- 9.- En la finca inicial 25:
  - Se sustituye la finca registral 2.467 como matriz de la expropiación por la finca 40.990, parte resultante de la misma.
- 10.- En la finca inicial 28, 30, 39 y 42:
  - Se elimina la servidumbre de paso que no aparece inscrita.
  - Se corrige error tipográfico en la cuota del porcentaje de participación.
- 11.- En la finca inicial 36:
  - Se corrige error tipográfico en la superficie real total en el último decimal.
- 12.- En la finca inicial 43:
  - En el apartado TÍTULO, donde dice “Cieza” se sustituye por “Murcia”.
- 13.- En la finca inicial 44:
  - Se sustituye la finca registral 7.475 como matriz de la expropiación por la finca 40.991, parte resultante de la misma.
- 14.- En la finca inicial 48:

- En el TÍTULO, donde dice “3 de marzo de 2.004” se sustituye por “2 de marzo de 2.004”.
- 15.- En la finca inicial 49:
  - Se atribuye a cada finca registral la parte de la superficie de medición y parte proporcional de caminos que le corresponde de forma individual y que antes se expresaba conjuntamente.
- 16.- En la finca inicial 51:
  - Se elimina todo lo relativo a la finca registral 7.896 ya que no forma parte de la Unidad.
  - Se sustituye la finca registral 7.936 como matriz de la expropiación por la finca 40.000, parte resultante de la misma.
- 17.- En la finca inicial 52:
  - Se corrige error tipográfico en la superficie real total en el último decimal.
- 18.- En la finca inicial 53:
  - En el TÍTULO, los de Doña Josefa y Doña Piedad Marín Blázquez García Gutiérrez, la fecha de “20/01/2005” se reemplaza por “12/01/2.005”.
  - Se corrige error tipográfico en la superficie real total en el último decimal.
- 19.- En la finca inicial 60:
  - En la DESCRIPCIÓN, donde dice “ocho áreas, tres centiáreas, cincuenta y cinco decímetros cuadrados”, se sustituye “ocho áreas, tres centiáreas, cincuenta y cuatro decímetros, setenta y siete centímetros cuadrados”.
  - En el TITULO, donde dice “Murcia” se sustituye por “San Javier”.
- 20.- En la misma finca inicial 61:
  - En el TÍTULO, donde dice “Murcia” se sustituye por “San Javier”.
- 21.- En la finca inicial 62:
  - En el TÍTULO, donde dice “28 de febrero de 1.982” se sustituye por “28 de abril de 1.982”.
- 22.- En la finca inicial 64:
  - En el TÍTULO, dónde dice “protocolo 2.352” se sustituye por “protocolo 2.532”.
  - Se corrige error tipográfico en la superficie real total en el último decimal.
- 23.- En la finca inicial 68:
  - Se sustituye la finca registral 471 como matriz de la expropiación por la finca 40.989, parte resultante de la misma.
- 24.- En la finca inicial 69
  - En la DESCRIPCIÓN, se sustituyen los linderos erróneos por los correctos.
- 25.- En la finca inicial 70:
  - Se hace constar el fallecimiento de D. Juan Martínez García, por lo que se solicita la extinción del usufructo del mismo.
  - En consecuencia, en el TITULO se modifican los porcentajes y derechos del resto de titulares vivos conforme a la nueva situación.
- 26.- En la finca inicial 71:

- Se añade como Descripción 2 y Descripción 3 todo lo referente a las fincas registrales 5.718 y 22.303 respectivamente, las cuales fueron presentadas con posterioridad por los titulares en el correspondiente expediente de expropiación como parte de la parcela.
- En la finca registral 3.722, se añade el lindero norte que faltaba y se transcriben los datos registrales de la finca expropiada
- Se corrige error tipográfico en la cuota del porcentaje de participación.
- 27.- En la finca inicial 75:
  - Se corrige error tipográfico en la cuota del porcentaje de participación.
- 28.- En la finca inicial 78 y 82:
  - En la DESCRIPCIÓN, donde dice “catorce hectáreas, setenta y ocho áreas y dieciocho centiáreas” se sustituye por “catorce hectáreas, sesenta y ocho áreas, dieciocho centiáreas”.
  - En la DESCRIPCIÓN se rectifican los linderos que no son correctos.
  - Se reemplaza la descripción del TÍTULO perteneciente a la entidad CERTAIN, S.L. por la correcta
  - Se corrige error tipográfico en la superficie real total.
- 29.- En la finca inicial 83:
  - Se atribuye a cada finca registral la parte de la superficie de medición y parte proporcional de caminos que le corresponde de forma individual y que antes se expresaba conjuntamente.
  - En la DESCRIPCIÓN 6, finca registral 21.403, donde dice “treinta y un áreas, setenta y cinco centiáreas, veinte decímetros cuadrados”, se sustituye por “treinta y un áreas, sesenta y cinco centiáreas, veinte decímetros cuadrados”.
- 30.- En la finca inicial 85:
  - Se atribuye a cada finca registral la parte de la superficie de medición y parte proporcional de caminos que le corresponde de forma individual y que antes se expresaba conjuntamente.
- 31.- Se añade la finca inicial CARRETERA MU-301 que no estaba en el ejemplar anterior.

#### APARTADO 4.4. DESCRIPCIÓN DE PARCELAS RESULTANTES

- 32.- Como modificación general de todas las parcelas resultantes:
  - Se añaden datos que faltaban de los adjudicatarios como mayoría de edad, dirección y DNI/CIF.
  - Se ajusta el porcentaje de las afecciones o cargas urbanísticas a cuatro decimales.
- 33.- En la finca resultante 1:
  - Se transcribe la descripción correcta de su finca inicial.
- 34.- La finca resultante 3:
  - Se añade la descripción de las construcciones existentes en las fincas iniciales de las

que proviene.

- Se corrigen linderos.

35.- En la finca resultante 4:

- Se corrige la descripción.

- Se corrigen linderos.

36.- En la finca resultante 8:

- Se corrigen linderos.

- En la CORRESPONDENCIA, donde dice “una finca registral desconocida expropiada a Hros. de Juan Ibáñez” se sustituye por “finca inicial 2”, se elimina la finca 7.896 (que está fuera de la unidad) y se sustituye la finca 7.936 por la número 41.000 (segregada de la misma), la finca 2.467 por la número 40.990 (segregada de la misma), la finca 7.475 por la 40.991 (segregada de la misma) y la finca inicial 471 por la 40.989 (segregada de la misma).

37.- En la finca resultante 9:

- Se corrige el lindero sur.

38.- En la finca resultante 10:

- Se añade la descripción de las construcciones existentes en la finca inicial de la que proviene.

39.- En la finca resultante 11:

- Se añade la descripción de las construcciones existentes en la finca inicial de la que proviene.

- Se corrige el lindero norte.

40.- En la finca resultante 12:

- En el apartado ADJUDICATARIO, se elimina como usufructuarios a Don José Marín Caballero y Doña Ana Hernández Marín por fallecimiento de los mismos y se añade el pleno dominio de Don Juan Marín Hernández que poseía la nuda propiedad.

- En el apartado ADJUDICATARIO, se amplían los decimales del porcentaje de participación de los adjudicatarios hasta que el total sea exactamente de un 100%.

41.- En la finca resultante 13:

- Se corrigen linderos.

- En el apartado ADJUDICATARIO, se incorpora mención al acuerdo por el que “CERTAIN, S.L.” se adjudica fincas iniciales que pertenecen a otros particulares.

42.- En la finca resultante 15:

- Se corrigen linderos.

43.- En la finca resultante 16:

- En el apartado ADJUDICATARIO, se amplían los decimales del porcentaje de participación de los adjudicatarios hasta que el total sea exactamente de un 100%.

44.- En la finca resultante 17:

- Se añade la descripción de las construcciones existentes en la finca inicial de la que proviene.

45.- En la finca resultante 18:

- En el apartado ADJUDICATARIO, se amplían los decimales del porcentaje de participación de los adjudicatarios hasta que el total sea exactamente de un 100%.
- 46.- En la finca resultante 21:
  - Se corrigen linderos.
- En el apartado ADJUDICATARIO, se hace constar el carácter demanial o patrimonial de la finca resultante así como la parte de participación correspondiente al 10% municipal.
- 47.- En la finca resultante 22:
  - Se corrigen linderos.
- 48.- En la finca resultante 24:
  - En el apartado CORRESPONDENCIA se añaden las fincas iniciales que faltaban referentes a las expropiaciones de la finca inicial 71.
- 49.- En la finca resultante 25:
  - Se corrigen linderos.
- 50.- En la finca resultante 27:
  - Se corrigen linderos.
  - En el apartado ADJUDICATARIO, se elimina como usufructuario a Don Juan Martínez García por fallecimiento del mismo y a tal efecto se ajustan los porcentajes y derechos del resto de adjudicatarios.
- 51.- En la finca resultante 28:
  - Se corrigen linderos.
- 52.- En la finca resultante 31:
  - Se corrigen linderos.
  - En el apartado ADJUDICATARIO, se incorpora mención al CONVENIO por el que La Junta de Compensación del sector SUS-11 Ferial se adjudica la finca inicial 3.226 que pertenece al Obispado de Cartagena.
- 53.- En la finca resultante 32:
  - Se corrigen linderos.
- 54.- En el apartado “FINCAS DE CESIÓN” se hace constar el concepto de cesión por el que se adjudican las fincas resultantes 33 a 59 al Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- 55.- En la finca resultante 33:
  - Se corrigen linderos.
- 56.- En la finca resultante 34:
  - Se corrigen linderos.
- 57.- Se corrigen LINDEROS en las fincas resultantes 40 a 43.
- 58.- En las fincas resultantes 44 a 59, correspondientes al uso de centros de transformación, se añade el carácter demanial de las mismas en el apartado ADJUDICATARIO.
- 59.- Se corrigen LINDEROS en las fincas resultantes 50 a 59.
- 60.- En las fincas resultantes 60 a 65, correspondientes al uso de vía pecuaria, se añade el carácter fiduciario de las mismas en el apartado ADJUDICATARIO.

- 61.- Se corrigen LINDEROS en las fincas resultantes 60 a 62.  
62.- Se añade la finca resultante 66 PARCELA VIARIO.

El Asesor Jurídico el 22 de noviembre de 2022, considera que «todas las subsanaciones tienen carácter material por ser errores que no desvirtúan el contenido del acuerdo de 7 de junio de 2021, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.A. Única del Plan Parcial del Sector SUS-11 “Ferial”, sin que supongan modificación de sus determinaciones, ni tengan incidencias en aspectos sustanciales» informando:

1) Favorablemente las rectificaciones del proyecto de reparcelación, en los términos solicitados por la Junta de Compensación, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluidas en el “Texto rectificado para subsanación de errores determinados en el Proyecto de Reparcelación de la U.A. Única del del Sector SUS-11 “Ferial” de Cieza”, que aporta la Junta . Dichas rectificaciones deben ser aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, órgano que tiene delegada la competencia en la materia; Dicho acuerdo deberá ser notificado a los interesados.

2) Que procede que se expida una nueva certificación administrativa, dejando sin efecto la de fecha 29 de diciembre de 2021, a efectos de la inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad, con la inclusión de las rectificaciones de errores , de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1093/1.997, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

El Secretario Acctal. emite nota de conformidad el 23 de noviembre de 2022.

Siendo la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde de fecha uno de junio de 2020, el órgano competente para aprobar las correcciones realizadas, el Concejal que suscribe eleva para su consideración la siguiente

#### Propuesta de ACUERDO

1) Aprobar las rectificaciones del proyecto de reparcelación, en los términos solicitados por la Junta de Compensación, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluidas en el «Texto rectificado para subsanación de errores determinados en el Proyecto de Reparcelación de la U.A. Única del del Sector SUS-11 “Ferial” de Cieza», que aporta la Junta, debiéndose notificar a los interesados que consten en el expediente.

2) Que por la Secretaría se expida una nueva certificación administrativa, dejando sin efecto la de fecha 29 de diciembre de 2021, para la inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad, con la inclusión de las rectificaciones de errores, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(6º)

PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, CALIDAD URBANA Y SALUD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA (LOTE 1)”.  
GEN-CTTE/2022/153

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el expediente que se tramita para la prórroga del contrato del servicio de “Mantenimiento y reparación integral de la flota de vehículos municipales adscritos al Departamento de Medio Ambiente, Calidad Urbana y Salud Pública del Ayuntamiento de Cieza (lotes 1 y 4)”;

atendido que:

Primero.- Al presente contrato le resulta de aplicación, en primer lugar, lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas y, en lo no establecido en los mismos, lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Segundo.- En la cláusula 9ª.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, está prevista la posibilidad de prórroga por un plazo de DOS AÑOS, sin que su duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de cuatro años.

Tercero.- Los contratistas de los lotes 1 y 4, ante la posibilidad de prórroga del



contrato establecida en el citado pliego de condiciones, comunican la conformidad de la prórroga del contrato por un periodo de DOS AÑOS, estableciéndose la misma desde el 23 de noviembre de 2022 hasta el 22 de noviembre de 2024, en las mismas condiciones fijadas tanto en el pliego de condiciones, como en el contrato que rige dicha contratación.

Por cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Prorrogar de mutuo acuerdo el contrato suscrito con JUAN CARLOS MORENO VÁZQUEZ, con D.N.I. 77516303R, para el servicio del “Mantenimiento y reparación integral de la flota de vehículos municipales adscritos al Departamento de Medio Ambiente, Calidad Urbana y Salud Pública del Ayuntamiento de Cieza (lote 1)”, desde el 23 de noviembre de 2022 hasta el 22 de noviembre de 2024, en las mismas condiciones que el contrato inicial.

2º.- Prorrogar de mutuo acuerdo el contrato suscrito con NOVOCIMUR, S.L., con C.I.F. B73679607, para el servicio del “Mantenimiento y reparación integral de la flota de vehículos municipales adscritos al Departamento de Medio Ambiente, Calidad Urbana y Salud Pública del Ayuntamiento de Cieza (lote 4)”, desde el 23 de noviembre de 2022 hasta el 22 de noviembre de 2024, en las mismas condiciones que el contrato inicial.

3º.- Facultar a la Concejala Delegada de los Servicios Municipales de Mantenimiento para la suscripción del documento de formalización de la referida prórroga.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(7º)

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN DEL “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE A LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/72

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Habiendo sido convocada la licitación para la contratación, en procedimiento



abierto, para el “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE A LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” y

ATENDIDO que transcurrido el plazo establecido para presentación de ofertas el Ingeniero Técnico Industrial Municipal emite informe sobre la única oferta presentada, manifestando: “... la única oferta presentada por la mercantil ENDESA ENERGÍA, S.A.U., con CIF A81948077; supera en los porcentajes que figuran en la tabla anterior el precio máximo de licitación excluido IVA que figura en los correspondientes pliegos.

Por tanto, y en función de lo dispuesto en los artículos 131 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; corresponderá a la Mesa de Contratación, en base a los datos e informes de que disponga y sin duda con mejor criterio, adoptar el acuerdo que corresponda para dirimir la resolución del procedimiento de contratación que nos ocupa.”.

ATENDIDO que la Mesa de Contratación, acordó, a la vista del informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, considerando que la única oferta presentada supera el precio máximo de licitación, proponer al Órgano de Contratación declarar desierta la licitación para el “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE A LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Declarar desierta la licitación en el procedimiento abierto convocado para la contratación, en tramitación ordinaria, del “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE A LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, por superar la única oferta presentada el precio máximo de licitación.

2º.- Anular las cantidades autorizadas derivadas del presente expediente de contratación.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(8º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA “AYUDAS DE URGENTE NECESIDAD”. GEN-BSOE/2022/558

La Junta de Gobierno Local examinado el expediente tramitado al efecto, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir entre Cáritas Diócesis de Cartagena, con CIF: R3000032G, y este Ayuntamiento, para hacer frente a las situaciones de urgente necesidad económica que se plantean a familias y ciudadanos; favoreciendo la calidad de vida y el acceso a los derechos fundamentales de las personas y familias que acuden a Cáritas, y atender a sus necesidades básicas no cubiertas, promoviendo que éstas sean reconvertidas en un proceso de acompañamiento socio-educativo y laboral y en clave comunitaria, por importe de 57.000,00 €.

2º.- Falcultar la Sr. Alcalde Presidente, Don Pascual Lucas Díaz, para la suscripción del citado Convenio.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO “RENOVACIÓN DE LICENCIAS XENDESKTOP DE CITRIX ”.- GEN-CTTE/2022/154

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del suministro DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS XENDESKTOP DE CITRIX, al objeto de la renovación de una serie de licencias de Citrix que se encuentran instaladas en la infraestructura de los centros de procesamiento de datos del Ayuntamiento de Cieza y cuyo contrato finaliza el próximo 31 de diciembre de 2022 y con el objeto de contar con un conjunto de herramientas integradas con la intención de avanzar en la modernización tecnológica del Ayuntamiento de Cieza.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del suministro DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS XENDESKTOP DE CITRIX , cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado con carácter ordinario, relativo al suministro DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS XENDESKTOP DE CITRIX .

3º.- Aprobar el gasto por importe total de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), IVA INCLUIDO; correspondiendo la cantidad de 11570,25 € al precio base y 2.429,75 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, con destino a la contratación del referido suministro.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP. ”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la

Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE “SUSTITUCIÓN DEL TRANSFORMADOR TIPO CTI DE 100 KVA DE POTENCIA UBICADO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA ”.GEN-CTTE/2022/121

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación e inicio de expediente para la contratación de las OBRAS DE “SUSTITUCIÓN DEL TRANSFORMADOR TIPO CTI DE 100 KVA DE POTENCIA UBICADO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA”, mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de 9.808,26 €; correspondiendo la cantidad de 8.106,00 € al precio base y 1.702,26 € al 21% del IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 17 de octubre de 2022.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación las empresas que a continuación se relacionan:

Licitador	C.I.F.
INSTALACIONES Y COMUNICACIONES SISMAIN, S.L.	B73411613
INSTALACIONES Y REPARACIONES ELÉCTRICAS LEONCIO, S.L.	B30102537
THADER ELECTRICIDAD, S.L.	B73508665

ATENDIDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la cláusula 13 del PCAP, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática. Conforme a lo estipulado en el artículo 150 de la LCSP se clasifican las ofertas por orden decreciente con el siguiente resultado:

Nº LICITADORES Oferta económica (I.V.A. incluido) Total de puntos

- 1 INSTALACIONES Y COMUNICACIONES SISMAIN, S.L. 8.228,00 € 100,00
- 2 THADER ELECTRICIDAD, S.L. 9.255,90 € 88,89
- 3 INSTALACIONES Y REPARACIONES ELÉCTRICAS LEONCIO, S.L. 9.808,26 € 83,89

ATENDIDO que conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego de condiciones se comprueba que no hay ofertas incursas en presunción de anormalidad.

ATENDIDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación al licitador INSTALACIONES Y COMUNICACIONES SISMAIN, S.L. con C.I.F.: B73411613 para la adjudicación del contrato de las OBRAS DE “SUSTITUCIÓN DEL TRANSFORMADOR TIPO CTI DE 100 KVA DE POTENCIA UBICADO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA”, por el precio de OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (8.228,00 €), correspondiendo la cantidad de 6.800,00 € al precio base y 1.428,00 € al 21 % de I.V.A., conforme a su oferta presentada.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, al citado licitador para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentara la siguiente documentación:  
- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 16ª Y 17ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa a las OBRAS DE “SUSTITUCIÓN DEL TRANSFORMADOR TIPO CTI DE 100 KVA DE POTENCIA UBICADO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA”.

2º.- Adjudicar el contrato de las OBRAS DE “SUSTITUCIÓN DEL TRANSFORMADOR TIPO CTI DE 100 KVA DE POTENCIA UBICADO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA” a INSTALACIONES Y COMUNICACIONES SISMAIN, S.L. con C.I.F.: B73411613, de conformidad con su oferta, por el precio de OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (8.228,00 €), correspondiendo la cantidad de 6.800,00 € al precio base y 1.428,00 € al 21 % de I.V.A. todo elb, por resultar la oferta adecuada de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación.

El plazo de ejecución de las obras será de UN MES, contado a partir del día siguiente a la comprobación del replanteo de las mismas y las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el pliego de condiciones y conforme al proyecto elaborado por el Ayuntamiento de Cieza y a las instrucciones que diere al contratista el director de la obra y responsable del contrato.

3º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

4º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación.

5º.- Nombrar Director de Obra y responsable del contrato al ingeniero técnico industrial municipal don ANTONIO BERMÚDEZ PÉREZ, a quien le corresponderán las funciones descritas en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO GABRIEL CELAYA DE CIEZA”.-  
GEN-CTTE/2022/132

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la

concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2022, aprobó el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, de la obra de “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO GABRIEL CELAYA DE CIEZA” con presupuesto de licitación de 163.717,45 €; correspondiendo la cantidad de 135.308,68 € al precio base y 28.413,77 € al 21% del IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 26 de octubre de 2022.

Atendido que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

Licitador	C.I.F./D.N.I.
CIVILMUR INGENIERÍA CIVIL, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	B05542832
CONSTRUCCIONES INGLÉS E HIJOS, S.L.	B30407092
CONSTRUCCIONES MAYBE 2005, S.L.	B02382851
CONSTU-ARCHENA, S.L.	B30578611
EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L.	B73514630
JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ	77509018F
MAMCOMUR, S.L.	B30239669
SERVIMAR 2008, S.L.U.	B73574691
URSA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B30912273

Atendido que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en la cláusula 13ª del PCAP, por unanimidad, con la abstención del vocal don Juan Ignacio Rodríguez Valdelomar, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

Atendido que, tras el descifrado y apertura del sobre relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se efectuará a la oferta económica más ventajosa. Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procede a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

N.º Licitador	Oferta (I.V.A. incluido)	Puntos
1 JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ	119.388,28 €	100,00
2 CONSTRUCCIONES INGLÉS E HIJOS, S.L.	124.000,00 €	96,28



3 CIVILMUR INGENIERÍA CIVIL, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	129.155,40 €	92,44
4 MAMCOMUR, S.L.	134.412,05 €	88,82
5 EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L.	145.708,53 €	81,94
6 SERVIMAR 2008, S.L.U.	147.345,70 €	81,03
7 URSA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	154.129,80 €	77,46
8 CONSTRUCCIONES MAYBE 2005, S.L.	157.239,50 €	75,93
9 CONSTU-ARCHENA, S.L.	163.350,00 €	73,09

Atendido que la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, comprobó que la oferta realizada por JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, se encontraba incurso en presunción de anormalidad, al ser por un precio inferior al 25 % del precio base de licitación. En base a lo determinado en la citada Cláusula, la Mesa, acordó conceder a JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ un plazo de 5 días hábiles para que pudiera presentar una justificación adecuada a las circunstancias que le permita ejecutar dicha oferta por debajo del umbral indicado.

Atendido que, JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ atendió en requerimiento presentando justificación de su oferta, habiendo sido informada favorablemente por el Arquitecto municipal.

Atendido que, a la vista de las actuaciones realizadas y de la clasificación de las ofertas efectuadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, con la abstención del vocal don Juan Ignacio Rodríguez Valdelomar, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, al licitador JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ con D.N.I. 77509018F para la adjudicación de las obras de “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO GABRIEL CELAYA DE CIEZA” de conformidad con su oferta, por el precio de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (119.388,28 €), correspondiéndola cantidad de 98.668,00 € al precio base y 20.720,28 € al 21 % de I.V.A., según su oferta presentada.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al citado adjudicatario, para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentara la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato por importe de 4.933,40 €.
- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



Atendido que ha sido efectuado el requerimiento al propuesto como adjudicatario, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 10ª del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa a las obras de “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO GABRIEL CELAYA DE CIEZA”.

2º.- Adjudicar el contrato de las obras de “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO GABRIEL CELAYA DE CIEZA” a JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ con D.N.I. 77509018F de conformidad con su oferta, por el precio de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (119.388,28 €) correspondiendo la cantidad de 98.668,00 € al precio base y 20.72028 € al 21 % de I.V.A., según su oferta presentada y conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y al proyecto técnico de dichas obras.

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Designar director de obra y responsable del contrato al Arquitecto municipal don Ignacio Rodríguez Valdelomar, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

7º.- Facultar a la Concejala Delegada de Cultura para que, en nombre y

representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL SAN BARTOLOMÉ, PATRÓN DE CIEZA PARA SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL AÑO 2022 .- GEN-CULT/2022/10

Previa ratificación de la urgencia, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a la Asociación San Bartolomé para el programa de actividades culturales, año 2022, por importe de tres mil euros.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE “REFUERZO DE FIRME EN CR-130 CUESTA DE HELLÍN”.- GEN-CTTE2022/122

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2022, aprobó el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, de la obra de “REFUERZO DE FIRME EN CR-130 CUESTA DE HELLÍN”, con presupuesto de licitación de 35.696,73 €; correspondiendo la cantidad de 29.501,43 € al precio base y 6.195,30 € al 21% del IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 19 de octubre de 2022.

Atendido que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

Licitador

C.I.F.



AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.	A03443801
ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U.	B73801193
EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L.	B73514630

Atendido que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en la cláusula 13ª del PCAP, por unanimidad, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

Atendido que, tras el descifrado y apertura del sobre relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se efectuará a la oferta económica más ventajosa. Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procede a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

N.º Licitador	Oferta (I.V.A. incluido)	Puntos
1 EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L.	30.338,65 €	100,00
2 AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.	33.064,96 €	91,76
3 ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U.	34.964,95 €	86,77

Atendido que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, al licitador EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L. con C.I.F. B73514630 para la adjudicación de las obras de “REFUERZO DE FIRME EN CR-130 CUESTA DE HELLÍN” de conformidad con su oferta, por el precio de TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (30.338,65 €), correspondiendo la cantidad de 25.073,27 € al precio base y 5.265,38 € al 21 % de I.V.A., según su oferta presentada.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al citado adjudicatario, para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentara la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato por importe de 1.253,66 €.

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Atendido que ha sido efectuado el requerimiento al propuesto como adjudicatario, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 10ª del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 18 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa a las obras de “REFUERZO DE FIRME EN CR-130 CUESTA DE HELLÍN”.

2º.- Adjudicar el contrato de las obras de “REFUERZO DE FIRME EN CR-130 CUESTA DE HELLÍN” a EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L. con C.I.F. B73514630 de conformidad con su oferta, por el precio de TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (30.338,65 €), correspondiendo la cantidad de 25.073,27 € al precio base y 5.265,38 € al 21 % de I.V.A., según su oferta presentada y conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y al proyecto técnico de dichas obras.

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Designar director de obra y responsable del contrato al Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal don Carlos Verdú Sandoval, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

7º.- Facultar al Concejal Delegado de Agricultura para que, en nombre y



representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y quince minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO